

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Sociocultural

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010, aprobó inicialmente:

PARTIDAS DISMINUYEN

Partida de gastos			Denominación	Modificación
653	3390	11000	Retribuciones Personal de Confianza	-623,36
650	3310	13000	Retribuciones básicas personal laboral	--40.396,90
651	3320	13000	Retribuciones básicas personal laboral	-19.694,77
651	3330	13000	Retribuciones básicas personal laboral	
651	3340	13000	Retribuciones básicas personal laboral	- 19.982,52
651	3350	13000	Retribuciones básicas personal laboral	- 14.588,88
651	3380	13000	Retribuciones básicas personal laboral	- 15.059,23
652	3210	13000	Retribuciones básicas personal laboral	- 36.031,46
652	3230	13000	Retribuciones básicas personal laboral	- 45.370,82
652	3240	13000	Retribuciones básicas personal laboral	- 12.748,41
653	3390	13000	Retribuciones básicas personal laboral	- 15.550,39
654	3370	13000	Retribuciones básicas personal laboral	- 12.152,25
652	3230	13100	Retribuciones básicas personal laboral Temporal	-599,11
652	3240	13100	Retribuciones básicas personal laboral Temporal	-778,97
TOTAL				233.577,07

PARTIDAS AUMENTAN

Partida de gastos			Denominación	Modificación
650	924	70001	Transferencias de Capital a Entidades Locales	233.577,07
TOTAL				233.577,07

A los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones previstas en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes mencionados se exponen al público en plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a tal efecto podrán consultarse en la Secretaría General, planta tercera del Ayuntamiento.

Asimismo, las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor en el mismo día.

Alcobendas, a 8 de noviembre de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.
(03/42.900/10)